

Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ACUERDO NÚMERO 015-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE

ALTA VERAPAZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VICTORIA: Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho, (2248), votos.

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA: Dos Mil Sesenta y Dos, (2062), votos.

MOVIMIENTO POLITICO WINAQ: Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro, (1464), votos.

PODEMOS: Un Mil Noventa y Siete, (1097), votos.

BIENESTAR NACIONAL: Novecientos Cuatro, (904), votos.

PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA: Setecientos Cincuenta y Tres, (753), votos.

COMITE CIVICO LA HORMIGA: Seiscientos Un, (601), votos.

CONVERGENCIA: Quinientos Sesenta y Cinco, (565), votos.

FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION: Quinientos Treinta y Seis, (536), votos.

LIBRE: Quinientos Veintiseis, (526), votos.

VALOR: Cuatrocientos Dieciseis, (416), votos.

MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS: Trescientos Treinta y Ocho, (338), votos.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

TODOS: Doscientos Setenta y Cuatro, (274), votos.

COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN: Doscientos Treinta y Tres, (233), votos.

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE: Doscientos Veintiseis, (226), votos.

PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL: Ciento Noventa y Nueve, (199), votos.

MOVIMIENTO SEMILLA: Setenta y Cinco, (75), votos.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 inciso d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS del departamento de Alta Verapaz.

Tribunal Supremo Electoral

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano ARNOLDO FEDERICO FONTANA HÉRCULES, Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos JOSÉ NEHEMIAS LANDAVERDE CHAVARRÍA y OTTO ROLANDO MEZA JUÁREZ Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ERIK CAAL CACAO cuya planilla obtuvo Dos Mil Doscientos Cuarenta y Ocho, (2248) votos válidos y fue postulada por: VICTORIA.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

 CONCEJAL PRIMERO: SALVADOR ALVARADO POP

Postulado por: VICTORIA

 CONCEJAL SEGUNDO: JUAN ICH TIUL

Postulado por: VICTORIA

 CONCEJAL TERCERO: JOSÉ GUILLERMO REQUENA QUEJ

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: ANGEL FLORENCIO QUIB TIUL

Postulado por: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ

CONCEJAL QUINTO: MARCONY OTTONIEL TRUJILLO CIFUENTES

Postulado por: PODEMOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARTA CAAL CHUB

Postulado por: VICTORIA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CÉSAR DANIEL MANSILLA MARTÍNEZ

Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

Tribunal Supremo Electoral

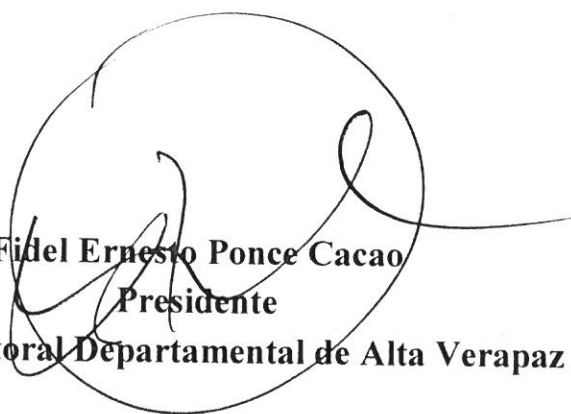
Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de ALTA VERAPAZ, en la ciudad de COBÁN el día Ocho de agosto de Dos Mil Diecinueve.

COMUNÍQUESE:

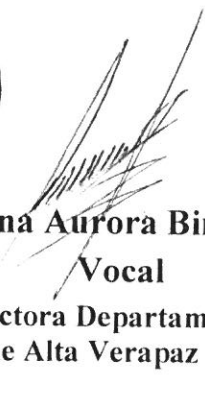

Fidel Ernesto Ponce Cacao
Presidente

Junta Electoral Departamental de Alta Verapaz


Diana Violeta Melgar Juárez
Secretario

**Junta Electoral Departamental
de Alta Verapaz**




Edna Aurora Bin Sis
Vocal

**Junta Electora Departamental
de Alta Verapaz**